ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Adicional No del Contrato SAMC-SEG-001315-2024

San José de Cúcuta	**FECHA:**	**Octubre de 2024**

I. GENERALIDADES

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a la elaboración del Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad *del adicional No 1 al contrato No de* SAMC-SEG-001315-2024***cuyo objeto es*** **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO SOFWARE CON EL SUMINISTRO DE ENTRADA DE DATOS REQUERIDOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**

1.1 PLANEACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

SECRETARÍA GENERAL		
CODIGO UNSPSC	81112300 MANTENIMIENTO DE SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR	
ORIGEN DE LOS RECURSOS	**Recursos de Funcionamiento**	Rubro 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad , sociales y personales
	I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.	*adicional No 1 al contrato No de* SAMC-SEG-001315-2024 ***cuyo objeto*** **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO SOFWARE CON EL SUMINISTRO DE ENTRADA DE DATOS REQUERIDOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA,**

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Adicional No del Contrato SAMC-SEG-001315-2024

		PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.
	Recursos de Inversión	**N/A**
	Recursos SGR	**N/A**
CÓDIGO BPPID (Si aplica)		**N/A**
Fecha del Certificado del BPPID		**N/A**
META PDD (Si aplica)		**N/A**
Inclusión en el Plan de Compras		**SI**
Inclusión en el Plan de Contratación		**SI**

adicional No 1 al contrato No de SAMC-SEG-001315-2024***cuyo objeto es*** SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO SOFWARE CON EL SUMINISTRO DE ENTRADA DE DATOS REQUERIDOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Gobernación de Norte de Santander, tiene la obligación de mantener en buenas condiciones los equipos de trabajo ya que coadyuvan en el desarrollo de las actividades administrativas y de la tarea oficial que debe adelantar la entidad, y que ostentan la calidad de bienes estatales, por lo tanto, deben ser salvaguardados y además responder por su conservación, so pena de incurrir en falta a un deber del servidor público contemplado en el artículo art 38 de la Ley 1952 de 2019

Que la entidad adelanto proceso de selección de menor cuantía No SAMC-SEG-001315-2024 a fin de seleccionar al a contratista para la prestación del SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE EQUIPOS DE COMPUTO,

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Adicional No del Contrato SAMC-SEG-001315-2024

IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO SOFWARE CON EL SUMINISTRO DE ENTRADA DE DATOS REQUERIDOS POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Que como resultado del proceso contractual se suscribió el contrato identificado con el No **SAMC-SEG-001315-2024** celebrado con Cooperativa de Trabajo Asociado Profesional en Estudios y Servicios Técnico Ambiental – COOPROCONAS , por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 599.760.000) M/CTE,** incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A, Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00002348 del 27 de Mayo de 2024.rubro 2.1.2.02.02.009 **Servicios para la comunidad , sociales y personales,**, contrato que se encuentra vigente hasta el 31 de Diciembre de 2023.

Que el supervisor del contrato No **SAMC-SEG-001315-2024,** designado mediante comunicación de DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR , designado mediante comunicación de DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN sin No. De fecha 20 de junio de 2024, mediante comunicación interna del Radicado: 2024088000256663 solicito al Secretario General como ordenador del gasto r se estudie jurídica y financieramente la posibilidad de realización de una adición en valor estimada en **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE($150.000.000)**, solicitud que fundamento en las siguientes consideraciones: Del contrato suscrito se debe decir que para su ejecución establece dos componentes a saber: por un lado, el de los servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos a realizar sobre los equipos en recae el cumplimiento de su objeto que se corresponden con PC, IMPRESORAS, ESCÁNER, FOTOCOPIADORAS, ASISTENCIA TÉCNICA Y CUARTOS TÉCNICOS, para los cuales fueron reservados $449.760.000 de su valor que garantizan la prestación de tales servicios hasta el día 31 de diciembre de 2024, fecha en que termina su ejecución; y por otro, el de los repuestos contratados a manera de bolsa fija que se estableció en $150.000.000, agotables según se vayan consumiendo durante cada período mensual establecido para corte durante la ejecución del mismo.

Lo anterior para dejar claro que es sobre el componente de repuestos sobre el cual se plantea la presente justificación para la realización de la adición en valor aquí solicitada.

Así las cosas, en cumplimiento de las funciones asignadas al Área de Servicios Administrativos de la Secretaría General y en ejercicio de la supervisión de contrato designada por el ordenador del gasto, se procedió con el inicio de la ejecución del contrato a través de una primera rutina de mantenimiento preventivo y/o correctivo para la totalidad

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Adicional No del Contrato SAMC-SEG-001315-2024

de los equipos detallados en la Ficha Técnica, la cual se desarrolló entre los días 20 de junio y el 30 de septiembre de 2024. En desarrollo de esta fueron requeridos repuestos para la realización de mantenimientos correctivos que permitieron ejecutar recursos destinados a este componente de la siguiente manera: Para impresoras, escáner, fotocopiadoras por valor de $32.134.500 y para computadores por valor de $117.857.000, para un total de $149.991.500 que corresponden al 99,99% de los recursos destinados para el mismo.

Es de resaltar que para la ejecución del susodicho contrato el componente de repuestos ha tenido una doble connotación, por una parte la de reponer aquellos elementos que han sufrido deterioro y requieren de su reemplazo para permitir la operatividad del equipo de cómputo o dispositivo conexo correspondiente, por la otra la de repotenciar los diferentes computadores para los que se otorga viabilidad tecnológica a través de la adaptación de dispositivos como memoria RAM, Discos Duros SSD y HDD, entre otros, que permiten mejorar las condiciones de operación de los mismos en aspectos de velocidad y almacenamiento, garantizando una extensión de la vida útil definida para los mismos, siendo esta última la que ha tenido mayor peso en el consumo del componente de repuestos establecido y dentro de la cual se han logrado mejorar alrededor de cien (100) equipos que tecnológicamente se encontraban con altos problemas de funcionamiento que incidían en tiempos de respuestas no muy satisfactorios para los usuarios.

De esta manera, al iniciar el segundo ciclo de mantenimientos preventivos y/o correctivos amparados en el contrato **No. SAMC-SEG-001315-2024,** nos encontramos con el componente de repuestos ejecutado en un 99,99%, lo cual impide que continuemos con la labor de recuperación y/o mejoramiento del componente tecnológico de la entidad adelantada hasta el momento y que, de contar con una adición en valor para el mismo teniendo en cuenta los casi dos meses y medio que le restan de ejecución, permitiría poder continuar con la misma estimando el número de elementos a mejorar en un aproximado de cien (100) unidades adicionales además de permitir continuar con la recuperación de aquellos elementos que por distintas causas sufren daños en sus componentes los cuales deberán ser reemplazados.

Del contrato en general, según datos obtenidos de la plataforma transaccional Secop II, se tiene que cuenta con una ejecución a 30 de septiembre de 2024 que asciende a la suma de **$447.711.500** que corresponde al **74,65%**, como se puede constatar en el INFORME DE SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS No. 4 de fecha 1 de octubre de 2024, presentando un saldo por ejecutar de **$152.048.500** que, como ya se dijo, garantiza el cubrimiento de mantenimientos preventivos hasta el 31 de diciembre de 2024 sin que exista la posibilidad de que pueda utilizarse para el suministro de repuestos que bien pueden requerirse para la atención de necesidades como las mencionadas.

A la fecha, 18 de octubre de 2024, luego de iniciado el segundo ciclo de mantenimientos estipulados en el contrato, se han identificado necesidades de recuperación de computadores por cambio de elementos dañados, impresoras por cambio de repuestos consumibles tales como cuchillas, cilindros, reveladores, termistores, uñas, entre otros, así como también

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Adicional No del Contrato SAMC-SEG-001315-2024

potenciales equipos que pueden ser objeto de mejoramiento tecnológico a través de la adaptación de memorias RAM, Discos Duros SSD y HDD, entre otros elementos, sin que puedan ser atendidos, situación que obliga a realizar la presente solicitud de adición en valor y estimarla en un monto equivalente al inicialmente fijado para el componente de repuestos con el fin de poder brindar una solución eficaz a los problemas presentados; necesidades que se encuentran soportadas en los formatos de mantenimiento registrados por la empresa contratista.

Es de resaltar que para la obtención de dichos repuestos adicionales se podrían utilizar las reglas fijadas en el contrato suscrito: monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variaran dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual hasta agotar el presupuesto establecido de acuerdo a lo indicado por la CLÁUSULA TERCERA del documento CLÁUSULAS ESPECÍFICAS MANTENIMIENTO IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS 2024, por los Estudios Previos aceptados por el oferente al momento de presentación de su oferta y la oferta misma, documentos en los cuales se fijan las características técnicas de los potenciales repuestos, así como los precios ofertados para ellos, y en los que de igual forma se abre un espacio para la adquisición de aquellos elementos que sin formar parte de los mismos pudieran llegar a requerirse siempre y cuando se acompasen con el objeto contractual.

Por las anteriores consideraciones, desde el ejercicio de la supervisión del contrato **No. SAMC-SEG-001315-2024** se estima que con recursos adicionales por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE. ($150.000.000)** se podrían atender las necesidades detectadas y aquellas que pudieran llegar a identificarse en lo que resta de la vigencia fiscal 2024.

Por último, se debe poner de presente que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024. Así mismo, resulta relevante indicar que el valor estimado para la adición en valor se encuentra por debajo del límite fijado por el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que a su tenor literal manifiesta "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salario[sic] mínimos legales mensuales".

En consecuencia, esta supervisión otorga la viabilidad técnica para la realización de la adición en valor aquí requerida y, solicita respetuosamente, se gestione la viabilidad jurídica y financiera que permita materializar el fin propuesto.

.2 Rubro Presupuestal Valor y Forma de pago.

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Adicional No del Contrato SAMC-SEG-001315-2024

2.1. Rubro Presupuestal: las apropiaciones que con tal fin se ordena con cargo al presupuesto de la vigencia 20224, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal. al Certificado de Disponibilidad presupuestal No 00004574 del 8 de octubre de 2024 rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009 servicios a la comunidad sociales y personales por el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150,000,000)**

2.2. Valor: El valor del Adicional No. 1 corresponde a la suma de a **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150,000,000)**

En consecuencia, el valor total del contrato queda en la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS($ 749.760.000) de la siguiente forma

CONCEPTO	PESOS
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 599,760.000
ADICIONAL 01 (	$150.000.000
VALOR ACUMULADO	**$749.760.00**

2.3. Forma de pago se cancelará, a entrega de los bienes previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, si estos aplican, de acuerdo a la actual normatividad tributaria.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar

3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

3.1. Lugar de ejecución del Contrato: Cada lugar de ejecución del contrato se describe en el Municipio de san José de Cúcuta Departamento Norte de Santander

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
Adicional No del Contrato SAMC-SEG-001315-2024

El Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que *"Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"*, y adicionalmente el Parágrafo del mismo artículo establece que: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"* **1**

PÓLIZA DE GARANTÍA

Garantía única se deberá ampliar conforme a la modificación introducida a través del presente adicional en cada uno de los amparos establecidos en el contrato principal

JUAN JOSÉ BOTELLO SANGUINO
Profesional Especializado 222-12
Jefe Área de Servicios Administrativos